| **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** | |
|---|---|
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
| De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2001, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015. | |
| **FECHA:** | Diciembre de 2021. |
| **ENTIDAD** | Departamento de Nariño |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:** | Departamento Administrativo de Contratación |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Mínima Cuantía |
| **BANCO DE PROYECTOS:** | PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO código BPID 2021520002044, |
| **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | |
| El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.<br>El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.
Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, dependencia guiada bajo el enfoque social, donde se promueve el bienestar y el buen vivir de la población a través de siete Subprogramas y Políticas Públicas inmersas que cuentan con el objetivo de generar acciones de Gobierno que desarrollen interés e impacto social en el departamento de Nariño, para la atención y solución de las dificultades presentes en cada grupo poblacional, sin distingo de etnia, creencia u orientación. Las acciones van dirigidas a la primera Infancia, e Infancia, adolescencia y Juventud, Mujer, comunidad LGBTI, adulto Mayor, personas con discapacidad y habitante de calle.

El emprendimiento, es una de las principales fuentes generadoras del desarrollo económico y social en las regiones y, se constituye, como uno de los mecanismos que permiten al ciudadano, iniciar el proceso de la movilidad social, en efecto, el Estado Colombiano ha aunado esfuerzos por implementar un marco jurídico acorde a potencializar un ecosistema emprendedor que se adecue al contexto actual y a las necesidades de transformación, tal como se permite evidenciar con la expedición de la reciente Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, para aumentar la inclusión, la equidad y el bienestar social. La Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, atentos a dichas circunstancias y en observancia a las reformas innovadoras que trajo consigo la normatividad de referencia para los procesos de contratación, ha puesto su observancia en impulsar los emprendimientos en el Departamento de Nariño e implementar un marco adecuado a las necesidades de las, los jóvenes como población prioritaria para enfocar sus esfuerzos.

Los jóvenes, como grupo poblacional focalizado, según cifras en el Departamento de Nariño oscilan entre los 14 y 28 años de edad. Según las proyecciones del censo DANE 2018, en el territorio Nariñense aproximadamente 475.137 habitantes son jóvenes, en tanto 242.724 son hombres y 230.413 son mujeres. Esta cifra que corresponde al 27.8% del total de la población del Departamento de Nariño, (DANE, 2018) [1] visibiliza la relevancia de enfocar esfuerzos en este sector poblacional a través de la administración, a fin de generar acciones que involucren su participación activa y el desarrollo en la región.

Por esta razón, la mayoría de los Gobiernos Territoriales, actualmente crean e implementan estrategias que contribuyen al fortalecimiento de las micro y fami-empresas. Este es el caso de la Gobernación de Nariño en su plan de desarrollo “Mi Nariño, ¡En Defensa de lo Nuestro!”; que dentro de su línea estratégica

[1] DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Bogotá: Autor. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/ censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018

"Mi Nariño Incluyente" mediante el proyecto denominado "*promoción y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento lideradas por las, los jóvenes del departamento de Nariño, a través de la entrega de herramientas y maquinaria de producción*." busca, a través de la Secretaria de Equidad de Género e inclusión Social, liderar iniciativas de reactivación económica para grupos poblacionales vulnerables, apoyar el crecimiento de las unidades económicas, a través del fortalecimiento de cada una de ellas, mediante capacitaciones, dotaciones, entre otras. De modo que impacte en el mejoramiento de la calidad de los productos y/o servicios que ofrecen las micro y fami empresas para favorecer la productividad y a su vez, la competitividad y su sostenibilidad.

La Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño, ha promovido activamente el fortalecimiento de la Equidad de Género, por lo tanto y en observancia de las necesidades coyunturales derivadas de la pandemia Covid-19, resulta fundamental el fomento de la integración de todos y todas como actores de transformación, puntualizando al sector de la juventud, para que sean protagonistas en la construcción de paz, con el firme propósito de cerrar brechas de inequidad, desigualdad, discriminación y vulneración.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1. OBJETO:** El contratista se compromete con el departamento a suministrar herramientas dando cumplimiento al proyecto denominado: "*promoción y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento lideradas por las, los jóvenes del departamento de Nariño, a través de la entrega de herramientas y maquinaria de producción*."

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 43 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones |
| **FAMILIA** | 21 | Equipo informático y accesorios |
| **CLASE** | 21 | Impresoras de computador |
| **PRODUCTO** | 07 | Impresoras de plotter |
| **Código UNSPSC: 43212107** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | D | Componentes y Suministros |

| | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTOS** | 40 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento |
| **FAMILIA** | 10 | Calefacción, ventilación y circulación del aire |
| **CLASE** | 18 | Equipo de calefacción de piezas y accesorios |
| **PRODUCTO** | 43 | Horno eléctrico |
| **Código UNSPSC: 40101843** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 45 | Equipo y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales. |
| **FAMILIA** | 12 | Equipo de vídeo, filmación o fotografía |
| **CLASE** | 15 | Cámaras |
| **PRODUCTO** | 04 | Cámara digitales |
| **Código UNSPSC: 45121504** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 45 | Equipo y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales. |
| **FAMILIA** | 12 | Equipo de vídeo, filmación o fotografía |
| **CLASE** | 15 | Cámaras |
| **PRODUCTO** | 16 | Cámaras grabadoras o video cámaras digitales |
| **Código UNSPSC: 45121516** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |

| | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTOS** | 45 | Equipo y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales. |
| **FAMILIA** | 12 | Equipo de vídeo, filmación o fotografía |
| **CLASE** | 16 | Accesorios para cámaras |
| **PRODUCTO** | 02 | Trípodes para cámaras |
| **Código UNSPSC: 45121602** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 48 | Equipo y Suministros para la Industria de Servicios |
| **FAMILIA** | 10 | Equipos de servicios de alimentación para instituciones |
| **CLASE** | 16 | Equipos para preparado de alimentos |
| **PRODUCTO** | 08 | Licuadoras para uso comercial |
| **Código UNSPSC: 48101608** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | D | Componentes y Suministros |
| **SEGMENTOS** | 40 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento |
| **FAMILIA** | 45 | Bombas y compresoras industriales |
| **CLASE** | 16 | Compresores |
| **PRODUCTO** | 05 | Compresores de motor |
| **Código UNSPSC: 40451605** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | C | Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos |

| | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTOS** | 23 | Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial |
| **FAMILIA** | 26 | Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos |
| **CLASE** | 15 | Máquinas para prototipos rápidos |
| **PRODUCTO** | 07 | Maquina impresora tridimensional |
| **Código UNSPSC: 23261507** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | D | Componentes y Suministros |
| **SEGMENTOS** | 40 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento |
| **FAMILIA** | 15 | Bombas y Compresores Industriales |
| **CLASE** | 15 | Bombas |
| **PRODUCTO** | 02 | Bombas de vacío |
| **Código UNSPSC: 40151502** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | C | Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos |
| **SEGMENTOS** | 23 | Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial |
| **FAMILIA** | 15 | Maquinaria equipo y suministros de procesos industriales |
| **CLASE** | 29 | Máquina empacadora |
| **PRODUCTO** | 03 | Empacadora al vacío |
| **Código UNSPSC: 23152903** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | C | Maquinaria, Herramientas, Equipo |

| | | |
|---|---|---|
| | | Industrial y Vehículos |
| **SEGMENTOS** | 23 | Máquina y equipo para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna |
| **FAMILIA** | 15 | Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo |
| **CLASE** | 29 | Máquina agrícola para cosechar |
| **PRODUCTO** | 03 | Trilladoras |
| **Código UNSPSC: 21101705** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 44 | Equipo de Oficina, Accesorios y Suministros |
| **FAMILIA** | 10 | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina |
| **CLASE** | 23 | Empaquetadoras |
| **PRODUCTO** | 04 | Maquinas selladoras |
| **Código UNSPSC: 44102304** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | C | Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos |
| **SEGMENTOS** | 23 | Máquina y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial |
| **FAMILIA** | 12 | Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos |
| **CLASE** | 16 | Máquina, equipo y accesorios para trabajo textil |
| **PRODUCTO** | 14 | Máquinas de coser |

| | | |
|---|---|---|
| **Código UNSPSC: 23121614** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 23 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones |
| **FAMILIA** | 12 | Equipo informático y accesorios |
| **CLASE** | 16 | Computadores |
| **PRODUCTO** | 14 | Servidores de computador de gama alta |
| **Código UNSPSC: 43211502** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 48 | Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios |
| **FAMILIA** | 10 | Equipo de Servicios de alimentación para instituciones |
| **CLASE** | 15 | Equipo para cocinar o calentar |
| **PRODUCTO** | 25 | Tostadoras para uso comercial |
| **Código UNSPSC: 48101525** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | E | Productos de uso final |
| **SEGMENTOS** | 48 | Equipo y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales |
| **FAMILIA** | 10 | Suministros fotográficos para cine |
| **CLASE** | 15 | Suministros de cuarto oscuro |
| **PRODUCTO** | 25 | Mesa de trabajo de maquina reveladora de película |
| **Código UNSPSC: 45141609** | | |

**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

**3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**
Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| | ELEMENTO | DETALLE | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | PLOTTER DE IMPRESIÓN | Plotter de impresión 24 pulgadas sobre papel, cartón, cartulina. | $4.060.742 |
| 2 | Molino Refinador/ conchador de cacao. | La máquina presenta dos piedras de rodillo hechas de granito de piedra natural, y tiene dos cuchillas deflectoras en lugar de una sola. El sistema de doble deflector permite un procesamiento más eficiente ya que dirige la mezcla por igual debajo de las ruedas de piedra, reduciendo el tiempo de producción. El sistema de doble deflector también crea una mejor aireación / conchado, especialmente para la fabricación de chocolate.<br>Capacidad: Hasta 8 Lb (4 kg) Diámetro de tambor: 8.0" (203mm) Altura de tambor: 5.5" (140mm) Diámetro de piedra: 4.125" (105mm) Ancho de piedra: 1.375" (35mm) Voltaje disponible: 110V or 220V, 50/60 Hz Potencia: 200 Watts Revoluciones por minuto (RPM): 120-140 | $3.843.654 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | maquina plana electrónica | Plana electrónica muy versatil, facil de manejar, suave, rápida, con tecnología de punta. corta el hilo automáticamente, trae posicionador de aguja, levante el pie automáticamente, remate automático ,programación ciclos de costuras conteo de puntadas, luz 110v, lampara incluida, sistema de voz sistema de emfriamiento, media puntada, puntada de remate y boton de luz facil de operar, puerto usb para carga de celular ventilador y viene con su mueble incorporado | $2.554.808 |
| 4 | cámara fotográfica | de 18 MP, monitor LCD de 920 K, grabación de vídeo Full HD 1080/30p, 9 puntos AF con punto de cruz central, ISO 100-6400, hasta 3 fps de disparo, Wi-Fi integrado Lente 0.709-2.165 in f/3.5-5.6 III – Elemento de lente asférica – Enfoque automático de alta velocidad – Longitud focal y apertura máxima: 0.709-2.165 in 1:3.5-5.6 – Apertura mínima: f/22-38 (f/22-36 para incrementos de 1/3 parada) – elementos | $2.000.000 |
| 5 | Plotter de impresión | Peso del paquete: 21.5 kg Medidas: 28.5 x 101.3 x 44.0 cm | $3.797.577 |
| 6 | EMPACADORA AL VACIO 2 BARRAS | Empacadora al vacío de sobreponer. Construcción en acero inoxidable, con placas de inserción en politeno para un ciclo más rápido y una mejor colocación del producto, (resiste a choques y arañazos, fabricada a la medida, producto siempre está a la altura adecuada para la barra de sellado, ciclo de vacío más rápido, si se utiliza la inyección del gas el consumo es menor) única con botón de mantenimiento en la bomba, se deshace de la humedad con la que se genera en el aceite, limpia la bomba y previne la corrosión. Tapa transparente, Contiene 2 barras de soldadura de 42 cm. Distancia entre barras: 41 cms. Bomba Busch de 16 m3/h. Ciclo de la máquina: 20-40 sec. Dimensiones de la cámara: Frente 0.46 / Fondo 0.42 / Altura 0.18 mts. Dimensiones exteriores: Frente 0.61 / Fondo 0.48 / Altura 0.47. Peso: 58 kg. Potencia: 0,9 Kw. monofásico: 110 v - polo a tierra, Corriente: 16 amp, Toma eléctrico: 3x15. | $6.266.154 |
| 7 | Trilladora | Trilladora de muestras café pergamino/Café natural. Capacidad de 150kg/hora. | $3.765.335 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | PEGADORA DE SUELA TIPO CAMPANA | Voltaje 110v, Maquina de membrana tipo campana, inflable, diseñada para pegar suelas, de calzado a los cortes ya montados sobre las hormas de accionamiento automático. 1 puesto de trabajo. Accionamiento electro neumático, Regulador de presión con manómetro, Apertura a libro del molde de prensado. Construido en lamina HR, fundición de aluminio y tapas en lámina galvanizada. Provista de dispositivos electrónicos de control de ciclos de trabajo. Dispositivo manual de regulador de altura. | $3.000.000 |
| 9 | MAQUINA DE SUBLIMACION Y TRANSFER | Control de tiempo electrónico<br>Control de temperatura electrónica<br>Sistema de presión variable<br>Área de trabajo requerida 40X60<br>Bandeja Extraíble<br>110 V | $1.687.962 |
| 10 | máquina de coser plana | máquina, de 3 puntadas, motor interno, para todo tipo de tela Máquina de coser recta 110V - 125V | $1.768.731 |
| 11 | MAQUINA PLANA | Velocidad max. r/min. 2.000 spm.<br>Largo de puntada max. 10 mm.<br>Tipo de arrastre. Arrastre superior e inferior alterna.<br>Espacio debajo del brazo. 295 x 135 mm.<br>Sistema de aguja. 135x17/DPx17. 120-180.<br>Grosor del hilo max. 20/3.<br>Garfio horizontal. 28 mm.<br>Tipo de puntada. 301 Pespunte. | $4.772.577 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Fermentadores de Acero Inoxidable | Tanques de acero inoxidable de 100 L para fermentar cerveza, incluyen piedra difusora de CO2 para carbonatación | $790.000 |
| 13 | FERMENTADOR Y MADURADOR DE 500 LITROS | * Tanque cilindro cónico con la inclinación específica para el proceso de decante de levaduras. *Construido en acero inoxidable calidad A.I.S.I. 304 - 2B calibre 12” (2,66 Mm). Taque interno * Diámetro del cuerpo 97cm, altura del cuerpo 85 cm, diámetro del cono 97cm, altura del cono 66 * Dos válvulas mariposa en acero inoxidable feruladas de entrada y salida de mosto y una válvula para toma muestra en acero inoxidable. * Manómetro de presión con caratula de 2” rango 0-50 conexión de ¼ vertical * Termómetro con caratula de 3” bulbo de 9” conexión trasera ferulado con termo poso. * Válvula de presión de ¼ a 30 psi. * Bastón lateral construido en tubo de 1” en acero inoxidable air look * Compuerta superior para inspección (manhole) de 35 x 45 cm, diseñada con soporte * Todas las soldaduras son sanitarias y el acero inoxidable es 304 grado alimenticio 2b, satinado para garantizar total asepsia. *Puerto anexo para carbonatar. | $7.449.369 |
| 14 | Mezcladora Eléctrica | Mezcladora de concreto de dos bultos motor eléctrico | $8.604.443 |
| 15 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL | PLANAS ELECTRONICAS CON MOTOR AHORRADOR Y POSECIONADOR DE AGUJA, ESTANTERIA Y MESA, AJUSTE SEMIPESADO PARA TODO TIPO DE TELA, UNA AGUJA, TRANSPORTE POR DIENTES, AJUSTES MANUALES, AUTOLUBRICACION, | $1.498.334 |
| 16 | MAQUINA CORTE LASER | Máquina láser CO2, Mesa de trabajo sube y baja manual, Compresor de aire, Extractor de humo, Bomba de agua, Mesa en aluminio con panal de abejas removable, Puntero rojo Pies o bases metálicas, Riel de alta precision, Botón de emergencia, Porta espejos y cañón reforzados, Apertura frontal para materiales más largos | $4.238.373 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | MAQUINA EXTRACTORA DE ACEITE DE COCO | Parámetros técnicos Prensa en fría o caliente máquina extractora de aceite de coco virgen, Ajonjolí, Linaza, girasol,Almendras. Maní, Sacha Inchi, y otros granos, con alto extracción de aceites en los productos mencionados. Capacidad de producción: 98% -100% - Motor de CA de alta calidad de 450W Estar hecho para Sésamo, colza, maní, soja, semilla de calabaza, linaza, nuez,aceite coco,girasol, etc. voltaje: 110V Material: Acero inoxidable de grado alimenticio, sin recubrimiento de huellas dactilares. Producción: 3-5 kg ¿¿matrial / h Ventaja: Podré seguir trabajando durante 12 horas. Modo: Control automático completo Peso bruto: 11.5kg Dimensión del producto: 52.5x24.5x30cm Diseño exclusivo del sistema de convección: un rendimiento más estable y una vida más larga Vida laboral: 6 a 8 años uso comercial Larga vida útil, más de 10 años para el uso doméstico. | $3.342.335 |
| 18 | Impresora | Escanea y hace copias. Impresión doble faz manual. Tecnología de impresión: inyección de tinta. Tiene entrada USB. Imprime 15 ppm a color. Capacidad máxima de 100 hojas. Soporta papel tamaño A4, A5, A6, B5, Carta, Legal, Sobre C6, Sobre DL, Sobre N10, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, Personalizado, 16:9. Incluye accesorios. Práctica y funcional tanto para uso personal como profesional. | $1.204.038 |
| 19 | PLOTTER DE CORTE | Plotter De Corte Tipo Uscutter 110cm Puntero Contornos | $2.919.231 |
| 20 | Despulpadora de frutas | Es un equipo fabricado en acero inoxidable T-304 grado alimenticio. construidas Totalmente en acero inoxidable calidad 304, calibre 12.14.16. Con aspas y banda de caucho quirúrgico graduable. Con dos tamices tercambiables Acabados sanitario. Al grano 120. Tamiz uno: Para Despulpar frutas con semilla pequeña uva, mora, tomate, fresa, lulo, tomate, Fresa. Tamiz dos: Para Despulpar mango, piña, guanábana. Otras | $5.730.796 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | Maquina Tostadora Industrial | Ancho 100 cm, Profundidad 100 cm, Alto 80 cm, operación por gas natural o propano, capacidad 2000 gramos de café en almendra, con capacidad de tostion por vache en un tiempo promedio de 20 min. | $8.300.000 |

**NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
**NOTA 2:** Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos previstos en el anterior cuadro.
**NOTA 3:** No se aceptará ofertas parciales.
**NOTA 4:** Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
**NOTA 5:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS**.**
**NOTA 6:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
**NOTA 7.** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
**NOTA 8.** El oferente solo podrá presentar una oferta.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**4.1.1 Obligaciones Específicas:**

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, cubriendo con la eficacia y calidad requeridas; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación publica, sus anexos y la oferta presentada.
2. Entregar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
3. El Contratista debe Entregar los bienes con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento, garantizando la calidad y cantidad de los mismos.

4. El contratista debe realizar los cambios correspondientes sin costo adicional de los bienes que resulten de mala calidad, o defectuosos, con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
5. Entregar la documentación necesaria para realizar las diligencias de ingreso al a almacén General del Departamento de los bienes previstos en las especificaciones técnicas del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Entregar los productos en perfecto estado en los tiempos y en el Almacén General de la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta que cualquier tipo de daño, perdida de los bienes, serán responsabilidad del contratista y este hará la reposición de los productos que resulten afectados.
8. El contratista debe asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesario para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
9. El contratista deberá estar presente o delegar un represéntate para la entrega total de los bienes a suministrar.
10. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, bajo los protocolos y medidas de bioseguridad exigidas por el decreto 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Entregar un informe final en medio físico y magnético, en el cual se consolide todas las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato, y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento contractual.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan la Supervisora del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
15. Acatar los requerimientos del supervisor durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. Informar a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, cualquier situación que altere el normal funcionamiento del contrato.
19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y que disponga el Departamento.

**4.1.2 Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
16. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma Transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato

y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

18. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*
19. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
6. Aprobar la garantía única aportada por el contratista el cual debe contener los requisitos exigidos por la entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
7. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
8. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
9. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
10. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
11. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

| **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** | |
|---|---|
| **Valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial:** | El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/Cte. ($ 81.594.431).** |

| | |
|---|---|
| | **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, utilidad e impuestos.<br><br>**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente. |
| **Imputación Presupuestal:** | El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021, así:<br><br>**C.D.P.** \| **CUENTA** \| **FECHA** \| **VALOR CDP** \| **VALOR A IMPUTAR**<br>2021120067 \| 2.3.2.02.02.009.11 \| 10/12/2021 \| $90.558.043 \| $81.594.431<br><br>**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y/o sus actualizaciones).<br><br>**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.<br><br>**Parágrafo 3°:** La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de mínima cuantía, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Sub-Secretario de Presupuesto. |
| **Justificación del Valor del Contrato** | Para estimar el presupuesto para la presente proceso de invitación pública de mínima cuantía se tuvo en cuenta cotizaciones allegadas por las empresas Valanty S.A.S Nit 9007912645 y cotizaciones en línea de acuerdo al apoyo de la Unidad de Análisis Económico (UAE) de la GOBERNACION DE NARIÑO, quien realizó y elaboró las cotizaciones |

| | |
|---|---|
| | en línea de las diferentes páginas web reconocidas, por tanto, procedió a realizar el análisis financiero del mercado para determinar un valor promedio de los elementos necesarios para el cumplimiento del plan de acción SEGIS 2021 del subprograma de Jóvenes.<br><br>NOTA: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y utilidades del oferente; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. |
| **Forma de Pago:** | El Departamento de Nariño cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera:<br><br>Un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato una vez el suministro de los elementos o herramientas para los emprendimientos cuente con acta de recibo a satisfacción de las anteriores actividades, firmada por el supervisor del contrato, en donde certifique el 100% de cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO 1º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la cuenta de cobro se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio de suministro prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. e) Certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.<br><br>**PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO 3º:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.<br><br>**PARÁGRAFO 4º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.<br><br>**PARÁGRAFO 5º.** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.<br><br>**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

**ANÁLISIS DEL MERCADO**

Para determinar el costo de los servicios a contratar se solicitó cotizaciones a los siguientes posibles oferentes: Valanty S.A.S Nit 9007912645 y consultas en diferentes páginas WEB, de acuerdo al apoyo de la Unidad de Análisis Económico (UAE) de la GOBERNACION DE NARIÑO, quien realizó y elaboró las cotizaciones en línea de las diferentes páginas web reconocidas, por tanto, procedió a realizar el análisis financiero del mercado para determinar un valor promedio de los elementos necesarios para el cumplimiento del plan de acción SEGIS 2021 del subprograma de Jóvenes (Ver Estudio de Mercado.)

**ESTUDIO DE LA OFERTA.**

**- ¿QUIEN VENDE?**

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto la prestación de los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.3 del presente estudio.

**- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO**
**PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)**

| **PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveedor de prendas de vestir | Fabricante | Importador | Ensamblador | Distribuidor mayorista | Distribuidor minorista | Intermediario | Transportador | Otro: Cual: Prestadores del servicio |
| **X** | | | | **X** | **X** | | | **X** |

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**
A continuación de relacionan procesos de contratación con objetos similares, desarrollados aquí en el Departamento y en otras entidades:

| **No. Contrato** | **Objeto** | **Valor** | **Duración** | **Modalidad de Selección** |
|---|---|---|---|---|
| 2175-19 – 159-19 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUDADERAS (PANTALÓN – CHAQUETA) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCIO PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD EN DIFERENTES MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA | $59.148.000 | 54 días | Mínima cuantía |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO | | | | |
| | GN042-2018 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON E DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS DE DOTACION LABORAL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO VIGENCIA 2018 DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION | $50.000.000 | 249 días | Mínima cuantía | |
| | GN032-2019 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES PARA DOTACION LABORAL | $55.497.688 | 250 días | Mínima cuantía | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO VIGENCIA 2019 | | | |

**6.4 DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del servicio objeto a contratar tales como: Valanty S.A.S Nit 9007912645 y diferentes páginas WEB.

| | **ELEMENTO** | **DETALLE** | **CANT. UNITARIO** | **VALANTY S.A.S** | | **PAGINA WEB** | **PROMEDIO OFICIAL UAE** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLOTTER DE IMPRESIÓN | PLOTTER DE IMPRESIÓN 24 PULGADASSOBRE PAPEL, CARTON, CARTULINA, | 1 | 4.615.384 | 4.615.384 | $ 3.506.100 | 4.060.742 |
| 2 | Molino Refinador/ conchador de cacao. | La máquina presenta dos piedras de rodillo hechas de granito de piedra natural, y tiene dos cuchillas deflectoras en lugar de una sola. El sistema de doble deflector permite un procesamiento más eficiente ya que dirige la mezcla por igual debajo de las ruedas de piedra, reduciendo el tiempo de producción. El sistema de doble deflector también crea una mejor | 1 | 3.692.308 | 3.692.308 | $ 3.995.000 | 3.843.654 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | aireación / conchado, especialmente para la fabricación de chocolate.<br>Capacidad: Hasta 8 Lb (4 kg) Diámetro de tambor: 8.0" (203mm) Altura de tambor: 5.5" (140mm) Diámetro de piedra: 4.125" (105mm) Ancho de piedra: 1.375" (35mm) Voltaje disponible: 110V or 220V, 50/60 Hz Potencia: 200 Watts Revoluciones por minuto (RPM): 120-140 | | | | | |
| 3 | maquina plana electrónica | Plana electrónica muy versatil, facil de manejar, suave, rápida, con tecnología de punta. corta el hilo automáticamente, trae posicionador de aguja, levante el pie automáticamente, remate automático ,programación ciclos de costuras conteo de puntadas, luz 110v, lampara incluida, sistema de voz sistema de emfriamiento, media puntada, puntada de remate y boton de luz facil de operar, puerto usb para carga de celular ventilador y viene con su mueble incorporado | 1 | 2.444.616 | 2.444.616 | $ 2.665.000 | 2.554.808 |
| 4 | Camara fotografica | de 18 MP, monitor LCD de 920 K, grabación de vídeo Full HD 1080/30p, 9 puntos AF con punto de cruz central, ISO 100-6400, hasta 3 fps de disparo, Wi-Fi integrado Lente 0.709-2.165 in f/3.5-5.6 III – Elemento de lente asférica – Enfoque automático de alta velocidad – Longitud focal y apertura máxima: 0.709-2.165 in 1:3.5-5.6 – Apertura mínima: f/22-38 (f/22-36 para incrementos de 1/3 parada) – elementos | 1 | 3.529.231 | | $ 2.000.000 | 2.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Plotter de impresión | Peso del paquete: 21.5 kg Medidas: 28.5 x 101.3 x 44.0 cm | 1 | 4.306.154 | 4.306.154 | $ 3.289.000 | 3.797.577 |
| 6 | EMPACADORA AL VACIO 2 BARRAS | Empacadora al vacío de sobreponer. Construcción en acero inoxidable, con placas de inserción en politeno para un ciclo más rápido y una mejor colocación del producto, (resiste a choques y arañazos, fabricada a la medida, producto siempre está a la altura adecuada para la barra de sellado, ciclo de vacío más rápido, si se utiliza la inyección del gas el consumo es menor) única con botón de mantenimiento en la bomba, se deshace de la humedad con la que se genera en el aceite, limpia la bomba y previne la corrosión. Tapa transparente, Contiene 2 barras de soldadura de 42 cm. Distancia entre barras: 41 cms. Bomba Busch de 16 m3/h. Ciclo de la máquina: 20-40 sec. Dimensiones de la cámara: Frente 0.46 / Fondo 0.42 / Altura 0.18 mts. Dimensiones exteriores: Frente 0.61 / Fondo 0.48 / Altura 0.47. Peso: 58 kg. Potencia: 0,9 Kw. monofásico: 110 v - polo a tierra, Corriente: 16 amp, Toma eléctrico: 3x15. | 1 | 7.292.308 | 7.292.308 | $ 5.240.000 | 6.266.154 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Trilladora | Trilladora de muestras café Capacidad de 150kg/hora. | 1 | 3.230.769 | 3.230.769 | $ 4.299.900 | 3.765.335 |
| 8 | PEGADORA DE SUELA TIPO CAMPANA | Voltaje 110v, Maquina de membrana tipo campana, inflable, diseñada para pegar suelas, de calzado a los cortes ya montados sobre las hormas de accionamiento automático. 1 puesto de trabajo. Accionamiento electro neumático, Regulador de presión con manómetro, Apertura a libro del molde de prensado. Construido en lamina HR, fundición de aluminio y tapas en lámina galvanizada. Provista de dispositivos electrónicos de control de ciclos de trabajo. Dispositivo manual de regulador de altura. | 1 | 5.384.616 | | $ 3.000.000 | 3.000.000 |
| 9 | MAQUINA DE SUBLIMACION Y TRANSFER | Control de tiempo electrónico Control de temperatura electrónica Sistema de presión variable Área de trabajo requerida 40X60 Bandeja Extraíble 110 V | 1 | 2.076.924 | 2.076.924 | $ 1.299.000 | 1.687.962 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | máquina de coser plana | máquina, de 3 puntadas, motor interno, para todo tipo de tela Máquina de coser recta 110V - 125V | 1 | 2.138.462 | 2.138.462 | $ 1.399.000 | 1.768.731 |
| 11 | MAQUINA PLANA | Velocidad max. r/min. 2.000 spm. Largo de puntada max. 10 mm. Tipo de arrastre. Arrastre superior e inferior alterna. Espacio debajo del brazo. 295 x 135 mm. Sistema de aguja. 135x17/DPx17. 120-180. Grosor del hilo max. 20/3. Garfio horizontal. 28 mm. Tipo de puntada. 301 Pespunte. | 1 | 5.846.153 | 5.846.153 | $ 3.699.000 | 4.772.577 |
| 12 | Fermentadores de Acero Inoxidable | Tanques de acero inoxidable de 100 L para fermentar cerveza, incluyen piedra difusora de CO2 para carbonatación | 1 | 2.181.384 | | $ 790.000 | 790.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | FERMENTADOR Y MADURADOR DE 500 LITROS | * Tanque cilindro cónico con la inclinación específica para el proceso de decante de levaduras. *Construido en acero inoxidable calidad A.I.S.I. 304 - 2B calibre 12” (2,66 Mm). Taque interno * Diámetro del cuerpo 97cm, altura del cuerpo 85 cm, diámetro del cono 97cm, altura del cono 66 * Dos válvulas mariposa en acero inoxidable feruladas de entrada y salida de mosto y una válvula para toma muestra en acero inoxidable. * Manómetro de presión con caratula de 2” rango 0-50 conexión de ¼ vertical * Termómetro con caratula de 3” bulbo de 9” conexión trasera ferulado con termo poso. * Válvula de presión de ¼ a 30 psi. * Bastón lateral construido en tubo de 1” en acero inoxidable air look * Compuerta superior para inspección (manhole) de 35 x 45 cm, diseñada con soporte * Todas las soldaduras son sanitarias y el acero inoxidable es 304 grado alimenticio 2b, satinado para garantizar total asepsia. *Puerto anexo para carbonatar. | 1 | 9.029.538 | 9.029.538 | $ 5.869.200 | 7.449.369 |
| 14 | Mezcladora Eléctrica | Mezcladora de concreto de dos bultos motor eléctrico | 1 | 10.228.985 | 10.228.985 | $ 6.979.900 | 8.604.443 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL | PLANAS ELECTRONICAS CON MOTOR AHORRADOR Y POSECIONADOR DE AGUJA, ESTANTERIA Y MESA, AJUSTE SEMIPESADO PARA TODO TIPO DE TELA, UNA AGUJA, TRANSPORTE POR DIENTES, AJUSTES MANUALES, AUTOLUBRICACION, | 1 | 1.690.769 | 1.690.769 | $ 1.305.900 | 1.498.334 |
| 16 | MAQUINA CORTE LASER | Máquina láser CO2, Mesa de trabajo sube y baja manual, Compresor de aire, Extractor de humo, Bomba de agua, Mesa en aluminio con panal de abejas removable, Puntero rojo Pies o bases metálicas, Riel de alta precision, Botón de emergencia, Porta espejos y cañón reforzados, Apertura frontal para materiales más largos | 1 | 4.153.846 | 4.153.846 | $ 4.322.900 | 4.238.373 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | MAQUINA EXTRACTORA DE ACEITE DE COCO | Parámetros técnicos Prensa en fría o caliente máquina extractora de aceite de coco virgen, Ajonjolí, Linaza, girasol,Almendras. Maní, Sacha Inchi, y otros granos, con alto extracción de aceites en los productos mencionados. Capacidad de producción: 98% -100% - Motor de CA de alta calidad de 450W Estar hecho para Sésamo, colza, maní, soja, semilla de calabaza, linaza, nuez,aceite coco,girasol, etc. voltaje: 110V Material: Acero inoxidable de grado alimenticio, sin recubrimiento de huellas dactilares. Producción: 3-5 kg ¿¿matrial / h Ventaja: Podré seguir trabajando durante 12 horas. Modo: Control automático completo Peso bruto: 11.5kg Dimensión del producto: 52.5x24.5x30cm Diseño exclusivo del sistema de convección: un rendimiento más estable y una vida más larga Vida laboral: 6 a 8 años uso comercial Larga vida útil, más de 10 años para el uso doméstico. | 1 | 3.230.769 | 3.230.769 | $ 3.453.900 | 3.342.335 |
| 18 | Impresora | Escanea y hace copias. Impresión doble faz manual. Tecnología de impresión: inyección de tinta. Tiene entrada USB. Imprime 15 ppm a color. Capacidad máxima de 100 hojas. Soporta papel tamaño A4, A5, A6, B5, Carta, Legal, Sobre C6, Sobre DL, Sobre N10, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, Personalizado, 16:9. Incluye accesorios. Práctica y funcional tanto para uso personal como profesional. | 1 | 1.183.077 | 1.183.077 | $ 1.225.000 | 1.204.038 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | PLOTTER DE CORTE | Plotter De Corte Tipo Uscutter 110cm Puntero Contornos | 1 | 3.538.461 | 3.538.461 | $ 2.300.000 | 2.919.231 |
| 20 | Despulpadora de frutas | Es un equipo fabricado en acero inoxidable T-304 grado alimenticio. construidas Totalmente en acero inoxidable calidad 304, calibre 12.14.16. Con aspas y banda de caucho quirúrgico graduable. Con dos tamices tercambiables Acabados sanitario. Al grano 120. Tamiz uno: Para Despulpar frutas con semilla pequeña uva, mora, tomate, fresa, lulo, tomate, Fresa. Tamiz dos: Para Despulpar mango, piña, guanábana. Otras | 1 | 6.461.538 | 6.461.538 | $ 5.000.000 | 5.730.769 |
| 21 | Maquina Tostadora Industrial | Ancho 100 cm, Profundidad 100 cm, Alto 80 cm, operación por gas natural o propano, capacidad 2000 gramos de café en almendra, con capacidad de tostion por vache en un tiempo promedio de 20 min. | 1 | $ 8.300.000 | $ 8.300.000 | $ 8.300.000 | 8.300.000 |
| | | | | | **$83.460.062** | **$73.938.800** | **$81.594.431** |

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de conformidad con lo contemplado en ordenanza No. 048 de noviembre de 2021, expedida por la honorable Asamblea Departamental de Nariño, quienes autorizaron al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios más allá del 31 de diciembre de 2021.
Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**El DEPARTAMENTO DE NARIÑO** realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO,** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

**1)** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.
**2)** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:**

**A.** Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**B.** Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**C.** Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

**D.** Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

**E.** Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

**F.** El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

**3)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**4)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

**5)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6)** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

**A.** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

**B.** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

**C.** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

**D.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**E.** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**7)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
- Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por la gobernación de Nariño.

**8)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

**A.** Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
**B.** Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
**C.** Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10)** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) laMIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio - Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el DESCUENTO de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**11)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

**12)** Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes serán ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un “aleatorio. entre”, el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

## 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

**Naturaleza y Perfil de los Proponentes**

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. **Documento de identificación.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **Registro tributario**. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta

4. **Situación militar**. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la libreta miliar de cada uno de sus integrantes si se trata de varones entre 18 y 50 años de edad.

5. **Antecedentes Judiciales.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. **Antecedentes Fiscales**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. **Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **Existencia y representación legal.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.

11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y

traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

    Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

    **a)** El objeto.
    **b)** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
    **c)** La ddesignación de un representante.
    **d)** Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
    **e)** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
    **f)** El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
    **g)** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio

NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

**Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 3 o 4, según el caso.**

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

    El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

    **Parágrafo:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo proponente.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (Ver ANEXOS 5 y 6).

**11.2. EXPERIENCIA**

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

**11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

**a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
**b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
**c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
**d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
**e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

**NOTA 1:** En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

**NOTA 2:** No se aceptarán subcontratos.

**NOTA 3:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "11**.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

**11.2.2. Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

**a)** Nombre del contratante y contratista
**b)** Número del contrato, si lo tienen
**c)** Objeto
**d)** Plazo de ejecución, (No obligatorio)
**e)** Valor final ejecutado
**f)** Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
**g)** Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 1:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA 2: EL DEPARTAMENTO** Se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

**NOTA 3:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

**NOTA 4**: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

**NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

**MATRIZ DEL RIESGO**
**ANÁLISIS DEL RIESGO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

**Matriz del Riesgo**
**Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles**

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Responsable por implementar el | Fecha estimada en | Fecha estimada en | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilid | Impacto | Valoración | Categorí | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Social o Político** | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo. | Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Departamento | El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | El Departamento | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad. | Permanente |
| **2** | **General** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacion** | Cuando se deba extender el plazo del contrato por | Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos. | 2 | 3 | 4 | Riesgo | Contratista | El contratista deberá informar oportunamente cualquier | 1 | 1 | 2 | Riesgo | Si | Supervisor-Contratista | Suscripción | Terminació | Con supervisión | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | causas ajenas a la voluntad del Departamento. | | | | | | inconveniente en la ejecución del contrato. | | | | | | | | |
| **3** | General | Externos | Ejecución | Operacional | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista. | Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato | 3 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Departamento | El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o [illegible] | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| **4** | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos. | 3 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de [illegible] | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | cumplimiento del contrato. | | | | | | | | | | | | | | |
| **5** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos | 3 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor | Suscripción del contrato o Acta | Terminación del contrato | Con los informes de actividades presentados por el contratista | Mensual |
| **6** | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades. | 2 | 1 | 3 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad | Cuando ocurra el evento |

**Asignación numérica**
**Matriz de Riesgos**

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del Riesgo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | **2, 3 ,4** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | **5** |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | **6 y 7** |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | **8, 9 y 10** |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |

## 13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos.

- **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado,

teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- 

Este amparo será constituido por el **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más**.**

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de **(i)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o **(ii)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

**Parágrafo 1º:** El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.
**Parágrafo 2°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
**Parágrafo 3°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**Parágrafo 4°:** En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.
**Parágrafo 5°:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del convenio y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

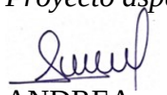
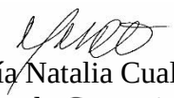
## 14. SUPERVISIÓN

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

## 15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**YISED VERONICA CAICEDO GONZALEZ**
Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social
Gobernación de Nariño

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Proyecto aspectos Técnicos*<br><br>ANDREA ROMO CALVAVHE -Contratista SEGIS | *Proyecto aspectos jurídicos*<br><br>María Natalia Cualtan Ortiz<br>Abogado Contratista SEGIS | |